

UCASAL: Todo hijo es un don y merece ser respetado

Salta (AICA): Tras la aprobación por parte del Congreso de la Nación de la Ley de Fertilización Asistida, el Instituto de la Familia y la Vida “Juan Pablo II” de la Universidad Católica de Salta (UCASAL) difundió una reflexión y aporte sobre aspectos personales, familiares, culturales y sociales implicados en la nueva normativa. Destacó que se promueva el anhelo de fecundidad dentro del matrimonio, pero marcó una serie de objeciones a la norma aprobada. En una nota firmada por su directora, Rosa Zacca, el Instituto afirmó que “el hijo no es algo debido y no puede ser considerado como objeto de propiedad: es más bien un don, el más grande y el más gratuito del matrimonio, y es el testimonio vivo de la donación recíproca de sus padres; por este título el hijo tiene derecho a ser el fruto del acto específico del amor conyugal de sus padres y tiene también el derecho a ser respetado como persona desde el momento de su concepción”. También solicitó “una vez más a nuestras autoridades la indispensable defensa de la dignidad de la vida humana desde la concepción hasta su fin natural como elemento fundante del bien común, para el crecimiento de la sociedad y el afianzamiento de la vida democrática”.

Tras la aprobación por parte del Congreso de la Nación de la Ley de Fertilización Asistida, el Instituto de la Familia y la Vida “Juan Pablo II” de la Universidad Católica de Salta (UCASAL) difundió una reflexión y aporte sobre aspectos personales, familiares, culturales y sociales implicados en la nueva normativa.

El instituto universitario consideró “necesaria y positiva la promoción del anhelo de fecundidad dentro del matrimonio como modo de realización personal y contribución a la sociedad” y apoyó “todo fomento que facilite la concepción y nacimiento de los hijos en un marco de respeto a la dignidad humana de todos los implicados, tanto padres como hijos”.

Teniendo en cuenta los avances científicos en la materia, consideró que “si bien muchos de ellos respetan la dignidad de la persona y promueven un desarrollo armónico de la vida matrimonial y familiar, otros ponen en juego cuestiones morales y éticas que no pueden ser ignoradas:

* **Procreación vs. reproducción:** “la transmisión de la vida debe producirse en un acto de absoluta donación y gratuidad, propios de la procreación humana. Con esta nueva ley se olvida el carácter sagrado y poseedor de derechos de la vida concebida, permitiendo una manipulación del embrión fuera de seno materno.

* **Derecho a la identidad:** “la autorización de la donación de gametos sin existir registro oficial de la misma, se convierte en un atentado contra el derecho a la identidad y abre la puerta a una innumerable cantidad de demandas que seguramente surgirán en el futuro. Hacia un mercado de embriones: la ambigüedad de la ley respecto de la forma en que deberán utilizarse los embriones obtenidos por técnicas artificiales, permite la posibilidad de la comercialización de los mismos según los intereses de quienes los encargan, producen o

almacenan, como objeto manipulable.

* **Alquiler de vientres:** “la autorización de la producción de embriones permitirá como consecuencia directa la práctica del alquiler de vientres donde se reemplaza y atenta contra el amor materno. Además corresponde considerar discriminación que se realiza contra la mujer gestante que muchas veces acepta esta práctica como salida de la pobreza.

* **Desconocimiento de la dignidad de la familia:** “en la Ley sancionada no se realiza ninguna mención a la familia olvidándose sus derechos como institución social, de este modo se convierte en una norma injusta e irrespetuosa para quienes realizan una opción de vida por la verdad y el amor en el marco de la dignidad, la libertad y la verdad.

En la nota firmada por su directora, Rosa Zacca, el Instituto afirmó que “el hijo no es algo debido y no puede ser considerado como objeto de propiedad: es más bien un don, el más grande y el más gratuito del matrimonio, y es el testimonio vivo de la donación recíproca de sus padres; por este título el hijo tiene derecho a ser el fruto del acto específico del amor conyugal de sus padres y tiene también el derecho a ser respetado como persona desde el momento de su concepción”.

También subrayó su compromiso con la vida, invitó a la comunidad a “una seria reflexión y el correspondiente análisis de lo aprobado en el país”, y solicitó “una vez más a nuestras autoridades la indispensable defensa de la dignidad de la vida humana desde la concepción hasta su fin natural como elemento fundante del bien común, para el crecimiento de la sociedad y el afianzamiento de la vida democrática”.+